

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa del Remolino o La Media Luna, con una superficie aproximada de 866-00-00 hectáreas, Municipio de Santa María del Oro, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MESA DEL REMOLINO O LA MEDIA LUNA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144602, de fecha 20 de julio de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, el cual con oficio número 1107, de fecha 12 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mesa del Remolino o La Media Luna" con una superficie aproximada de 866-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, solicitado en enajenación por el C. Armando García Camberos y otros (integrantes del Nucleo Agrario, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Río Santiago

AL SUR: Río Santiago

AL ESTE: Río Santiago

AL OESTE: Ejido de Cofradía de Acuitapilco

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el Periódico Local denominado Meridiano, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la visita de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Daniel Alejandro Torres Covarrubias**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Haciendilla, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Acaponeta, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HACIENDILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144876, de fecha 27 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, el cual con oficio número 1105, de fecha 12 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Haciendilla" con una superficie aproximada de 1000-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Acaponeta, Estado de Nayarit, solicitado en enajenación por el C. Gabriel Osuna Rangel, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: San Francisco del Caimán
AL SUR: La Bayona
AL ESTE: Pequeñas de los López
AL OESTE: Las Estancias

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el Periódico Local denominado Meridiano, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la visita de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Daniel Alejandro Torres Covarrubias**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guayacan, con una superficie aproximada de 700-00-00 hectáreas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GUAYACAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144880, de fecha 27 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, el cual con oficio número 1104, de fecha 12 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Guayacan" con una superficie aproximada de 700-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Pedro Lagunillas, Estado de Nayarit, solicitado en enajenación por el C. Anselmo Medina Ocegueda, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Núcleo Ejidal
AL SUR: Río Ameca
AL ESTE: Núcleo Ejidal
AL OESTE: Lindero Ejido Zapotan

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el Periódico Local denominado Meridiano, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la visita de cualquier

interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Daniel Alejandro Torres Covarrubias.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Ocotes Altos, con una superficie aproximada de 1,500-00-00 hectáreas, Municipio de Santa María del Oro, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS OCOTES ALTOS" , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144877, de fecha 27 de agosto de 2007, expediente sin número , autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, el cual con oficio número 1106, de fecha 12 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los Ocotes Altos" con una superficie aproximada de 1500-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit, solicitado en enajenación por el C. Arturo Nuñez Montes, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Heliodoro Flores

AL SUR: Antonio Sánchez Sánchez

AL ESTE: Concepción García Duarte, María Cambero Fletes, Antonio García Cambero y Praxedis García Acevedo

AL OESTE: Ejido Real de Acuitapilco y Merced Gomes Cambero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el Periódico Local denominado Meridiano, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la visita de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Daniel Alejandro Torres Covarrubias.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carrizo, con una superficie aproximada de 3,992-72-33.50 hectáreas, Municipio de Huajicori, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARRIZO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144879, de fecha 27 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, el cual con oficio número 1108, de fecha 12 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Carrizo" con una superficie aproximada de 3,992-72-33.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huajicori, Estado de Nayarit, solicitado en enajenación por el C. Hilario de los Santos Hernández, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El Ejido de la Rastra Municipio del Rosario Sinaloa

AL SUR: La Comunidad de Quiviquinta Municipio de Huajicori, Nayarit

AL ESTE: La Comunidad Indígena de Quiviquinta Municipio de Huajicori, Nayarit

AL OESTE: El Ejido la Tebaira y Ejido la Rastra Municipio del Rosario, Sinaloa.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el Periódico Local denominado Meridiano, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la visita de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Daniel Alejandro Torres Covarrubias**.- Rúbrica.